

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 19 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, a la parte demandada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00015-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA LILIA ESLAVA DIAZ Y JOSE LISANDRO CUEVAS ESLAVA**

Jericó (Boyacá), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone, **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(Firma electrónica)
**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 05 del 21 de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49315e833d7032bb9e932a5c99356af88442670eebfe924de525ca163e59b79b**

Documento generado en 20/02/2024 04:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>